

X

PERGAMINO, diciembre 20 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la en Décima Séptima Sesión Ordinaria -primera de prórroga- celebrada el día 17 de diciembre de 2004, al considerar el Expte. D-69-04 D.E. A-2416-04 **INTENDENTE MUNICIPAL – Suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con la FUNDACION CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO**, en relación con la primera etapa de construcción del edificio de la Universidad del Noroeste.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio ----- con la Fundación Centro Regional Universitario Pergamino que tiene como objeto la entrega de parte de la Municipalidad de Pergamino de un subsidio a la Fundación, para la primera etapa de construcción del Edificio de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), obrante a fs. 20, 21 del Expte., modificándose la Cláusula SEXTA que quedará redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Para el caso, que durante la ejecución de a obra se produjera aumento en el costo de construcción estimado en la cláusula TERCERA, ya sea por variación en el precio de materiales y/o mano de obra y/o cualquier hecho o circunstancia que eleve la suma estipulada, la Municipalidad de Pergamino deberá ampliar la suma otorgada en subsidio al 100% del gasto, y/o gestionará alternativas eçde financiamiento en otros estamentos estatales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad
para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6045/04.-

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

Dr. HECTOR M. GUTIERREZ

Intendente Municipal
C.R.U. Pergamino